"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
DFP/SGPARN/2527/2019

Bitácora:
21/S5-0238/05/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
28 de Junio de 2019

GUILLERMO MEJÍA SOTO (REPRESENTANTE COMÚN) Y EVA MARÍA FLORES MONROY
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Mayo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 28 de Junio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/4909/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Guillermo Mejía Soto (representante común) y Eva María Flores Monroy	Una fracción del terreno denominado segunda fracción del Terreno El Nopalillo.	30.6195	Honey	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 29 de Octubre de 2028.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Una fracción del terreno denominado segunda fracción del Terreno El Nopalillo.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	576512.2	2235918.9
2	576526.1	2235864.3
3	576630.6	2235830.1

ficio:
utorización para adelantar el plan
corta, alterar el calendario
robado o modificar el programa
manejo forestal

olio:
P/SGPARN/2527/2019

tácora:
/S5-0238/05/19

ugar:
uebla

echa:
de Junio de 2019

4	576797.8	2235990.9
5	576732.2	2236013.6
6	576788	2236038.5
7	576841.6	2236060.5
8	576868.1	2236075.1
9	576915.5	2236102.6
10	577199.5	2236264.9
11	577311.5	2236061.1
12	577424.5	2235941.2
13	577352.2	2235904.9
14	577262	2235865.4
15	577195.9	2235840.1
16	576867.1	2235776.5
17	576575.4	2235715.8
18	576088.1	2235619.3
19	575977.8	2235688.9

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: Una fracción del terreno denominado segunda fracción del Terreno El Nopalillo.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	30/10/18 - 29/10/19	Pinus sp.	2	229.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/10/18 - 29/10/19	Quercus affinis	2	197.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	30/10/21 - 29/10/22	Pinus sp.	2.67	60.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	30/10/21 - 29/10/22	Quercus affinis	2.67	97.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	30/10/23 - 29/10/24	Pinus sp.	2.67	26.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	30/10/23 - 29/10/24	Quercus affinis	2.67	97.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	30/10/25 - 29/10/26	Pinus sp.	2.67	12.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	30/10/25 - 29/10/26	Quercus affinis	2.67	170.35	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Una fracción del terreno denominado segunda fracción del Terreno El Nopalillo.

891.43

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
DFP/SGPARN/2527/2019

Bitácora:
21/S5-0238/05/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
28 de Junio de 2019

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
Una fracción del terreno denominado segunda fracción del Terreno El Nopalillo.	10.01 (diez punto uno)	891.43 (ochocientos noventa y unopunto cuarenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Una fracción del terreno denominado segunda fracción del Terreno El Nopalillo.	S-21-057-HON-001/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CDF H-3

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Las especies de Pinus a aprovechar con la presente resolución serán: Pinus patula y

ficio:
utorización para adelantar el plan corta, alterar el calendario robado o modificar el programa manejo forestal

olio:
P/SGPARN/2527/2019

tácora:
/S5-0238/05/19

ugar:
uebla

echa:
de Junio de 2019

Pinus teocote.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. EXP. 250/18 P

I´LSC/I´MMJ